

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de Junio de 1880.

NUMERO 696

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 6, 18 minutos. Se pone la Luna á las 12, 50 minutos.

JUÉVES 17. Santos Manuel, Sabel é Ismael hermanos mártires.—Santos Isaura y Compañeros mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

El Excmo. Señor General Presidente.—Defunción.—Los informes.—Estaciones.—Un suceso desgraciado.—Teatro.—Retreta.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—El derecho de gentes y la guerra.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Junio 15.—A las 10 a. m. de hoy, fondeó en este puerto procedente de Chiriquí, (E.E. UU. de Colombia), la goleta italiana *Josefina*, Capitan F. Bugarin, 6 individuos de tripulación y 8 días de mar. Trajo de pasajeros á Manuel Gallégo, Narciso Flóres y Manuel Ayandos. Cargamento, 32 novillos, 25 bultos carne salada, 1 bulto sombreros, 2 gallos; consignado á su Capitan.

Junio 15.—El vapor *General Guardia*, zarpó para el Bebedero hoy á la 1 p. m. Pasajeros, General Don Víctor Guardia, Miguel Guardia, Toribio Argüello, Mercedes Pineda, Juan Manuel Flóres, Francisco Doña, Gregorio Lara, Juana Mora, Rigoberto Cabezás y de carga, 1,367 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Art. 1º.—El Licenciado Don Francisco Canet, nombrado interinamente Procurador de Reos, en subrogación del propietario, Licenciado Don Juan Rafael Mora G., durante el curso de la acusación que por calumnia le ha intentado el Señor Juez del Crimen de esta Provincia, prestó el juramento de ley.

Art. 2º.—Se procedió al sorteo de un Conjuez, para subrogar en la Sala 1ª en 2ª Instancia, al Señor Magistrado Macaya, en la apelación de hecho intentada por Don Jesus María Solera, en juicio con Don José Tomas Muñoz, y resultó sorteado el Licenciado Don Inocente Moreno.

Sala primera.

1.—En la apelación de hecho intentada por Don Jesus María Solera, en juicio con Don José Tomas Muñoz, se declaró separado al Señor Magistrado Macaya.

2.—En la oposición hecha por Don Ricardo Jiménez, á un denunciado de terrenos de la "Agua Caliente," se decretó traslado al apelante, á los opositores y al Fiscal.

3.—En la ejecución entre Don Jesus Mata y Doña Cesaria Aguilar, se admitió la súplica interpuesta.

4.—En la ejecución entre los Señores Tournon y Cª y Guadalupe Quesada, se admitió la súplica interpuesta.

5.—En la causa contra José Orozco, por falsedad, se aprobó el nombramiento de defensor, hecho en el Señor Lic. Don Bartolomé Marichal Campon.

6.—La causa contra Joaquín Loiza, por robo, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Far.

7.—Igual proveído recayó en la causa contra Bernardo Meléndez, por abigeato.

8.—En la instrucción seguida por heridas á Encarnación Sánchez, se aprobó el auto de sobreseimiento.

7.—La instrucción por hurto de un ternero de Rosa Marin, se devolvió á 1ª Instancia para la práctica de una diligencia.

San José, Junio 16 de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En un escrito de la Señora María Blas Ovares, acusando rebeldía al Señor Elías Madrigal, se proveyó: no procediendo la rebeldía contra el apelante, no há lugar á ella: [juicio ordinario por reclamo de una casa.]

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instrucción seguida por rapto de una mujer casada.

3.—Se proveyó autos en la ejecución de las Señoras Isabel, María Antonia y Tiburcia Vega, contra la Señora Eduviges Castillo.

4.—Se mandaron correr los traslados de ley, en la acusación entablada por Policarpo Várgas, contra Rafael

la Carmona, por adulterio y maltratamiento.

San José, Junio 16 de 1880

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En la causa criminal seguida de oficio contra Manuel Ramon Calderon y Coto, mayor de edad, casado, labrador y vecino del barrio de San Francisco de Cartago, por el delito de depósito de aguardiente de fábrica clandestina, resulta:

Que de siete á ocho de la mañana del veintuno de Marzo de este año, los guardas del Gobierno con testigos, al pasar por el barrio referido y por la casa de Calderon, salía éste en fuga al ver al Resguardo, con una garrafa en la mano que abandonó al ser perseguido: se recogió aquella y reconocido que fué su contenido resultó ser aguardiente de fábrica clandestina. El hombre que huía no pudo ser capturado, el Resguardo volviendo á la casa, aprehendió á la esposa y la condujo á Cartago y al presentarse Calderon solicitando su libertad, la tuvo bajo la garantía de responder de cualquier hecho que le fuera imputable.

Calderon negó en sus actos personales ser autor del delito de depósito, y en el plenario propúsose justificar la coartada de haber dormido la noche anterior á aquella mañana en casa de su suegro Ramon Ortega, y de estar desde las seis de la mañana hasta la hora en que vino presa su esposa á Cartago, vendiendo sal en la plaza de dicha Provincia. Este Juzgado, para mejor proveer pidió determinación por peritos de la distancia entre las casas de Ortega y Calderon, y de éstas respectivamente á la plaza de Cartago, y declaración á la esposa de Calderon para que dijera quién fué el hombre que salió de su casa aquella mañana con una garrafa en la mano, no siendo su esposo; respecto de lo primero, se fijaron cien varas de una casa á otra y una legua á la plaza de Cartago, y en cuanto á lo último dijo la esposa de Calderon, que ocupada en la cocina no vió salir á nadie, y que si algún hombre salió con la garrafa no podía ser su esposo, porque desde las seis de la mañana estaba en Cartago vendiendo sal. Los testigos de la aprehensión repreguntados por el defensor del procesado, Don Ramon Acuña, si conocían de antemano á Manuel Ramon Calderon y si podían identificarlo con el hombre que huía y con el que se presentó en Cartago respondiendo por su esposa, contestaron: que ántes no lo conocían y que tampoco podían identificarlo porque yendo de espaldas cuando huía no saben que fuere Calderon el hombre que vieron en Cartago, sólo porque él dijo que así se llamaba. La prueba aducida en el plenario por el defensor del procesado para justificar la coartada, es satisfactoria: testigos con-testes mayores de toda excepción declaran: que como vecinos de Calderon, le vieron pasar como á las cinco y media de la mañana para Cartago: que durmió en casa de su suegro Ramon Or-

tega, y que á las seis de la mañana vendía sal en el mercado de Cartago hasta horas de almuerzo en que conducían presa á su esposa y se ocupó de su libertad. El Señor Juez de Hacienda Nacional, Doctor Don Jorge C. Milanéz, en atención á que aunque está probado el cuerpo del delito con la aprehensión material del aguardiente y su reconocimiento, no lo está á su vez que Manuel Ramon Calderon sea el hombre que huía con una garrafa en la mano en el barrio de San Francisco ó Agua-caliente de Cartago, á tiempo que consta de una manera cumplida: que durmiendo dicho Señor en la casa de Ortega y hallándose en el mercado de Cartago desde las seis de la mañana, y atendida la distancia no podía estar á la vez de siete á ocho de la mañana en el sitio de la aprehensión, porque es físicamente imposible ocupar dos espacios á un mismo tiempo, por sentencia á las doce del día cinco de Mayo último y con presencia de los artículos 885 Código de Precedimientos y 7º del decreto de 9 de Setiembre de 1874, declara irresponsable del delito referido al Señor Ramon Calderon, sin lugar á indemnización porque hubo mérito para procesarlo; en comiso el licor aprehendido, y las costas de oficio. Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda fué aprobada la sentencia en todas sus partes á las cuatro de la tarde del día siete del corriente. Devuelta la causa á esta Oficina quedó ejecutoriada la providencia.

San José, Junio 14 de 1880.

SALV. BORBON.

CARTEL.

A las doce del día veintiseis del corriente, se venderán en asta pública, al mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, las fincas siguientes:—1ª Un solar, sito en esta Ciudad, Distrito tercero, Canton primero; constante como de tres cuartos de manzana, sembrado de café, superficie plana, lindante: al Norte, quebrada en medio, casas y solares de los Señores María Belarda, Juan Fernández, Raimunda Zeledon y María Frutos; al Sur, calle pública en medio, con solares de la testamentaria de Doña Carolina Quiros de Mora y de José Chaves; al Este, calle pública en medio, con solar de los Señores Tinoco & Cª; y al Oeste, calle pública en medio, denominada de "Umaña," con casas y solares de los Señores Benito Aguilar, Adolfo Valverde, Antonio Gómez, Laureano Echandi, Vicenta Chacon y Juan Fernández; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folios cuatrocientos sesenta y tres, cuatrocientos sesenta y siete, cuatrocientos setenta y uno y cuatrocientos setenta y cinco, número mil ciento treinta y cinco, "Oriental," inscripción número uno, valorado á razon de setenta y cinco centavos cada vara cuadrada.—2ª Un terreno de milpear, sito en el punto llamado los "Anonos," jurisdicción de esta Provincia, constante como de quince manzanas, poco más ó menos, superficie plana en su mayor parte, lindante: al Norte con propiedad de los Señores Juan y Mariano Valenzuela; al Sur y Este, con idem. de Don Inocente Moreno; y al Oeste, río de los Anonos en medio, con idem. de Antonio Moreno; valorado á razon de ciento cincuenta pesos cada manzana.—Pertenecen á la testamentaria de Doña Carolina Quiros de Mora, y se venden de

orden de esta Inspeccion, á virtud de ejecucion que sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional contra Don Mateo Mora, depositario de las fincas, por cantidad de pesos que debe al Fisco por costas judiciales. Quien quisiere hacer postura, ocurra. Inspeccion General de Hacienda.—San José, Junio 15 de 1880.

NALV. BORBON.
M. Bustamante Castro.—Juan Brenes Acendaño. 1 v.

REMATES.

A las doce del día diez y siete del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un billar de carambolas, como de dos varas de largo, por una y media de ancho, en buen estado, valorado en trescientos cincuenta pesos. Pertenece á Don Crisanto Troyo, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Luis Martínez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia. San José, Junio 7 de 1880
CRISANTO SÁENZ.

Leonzo Bonilla. Donato Iglésias.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, situados en el barrio de San Francisco, distrito 6º de este Canton, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Cedeño; Sur, solar de Mercédes Loaliza; Este, casa y solar de Francisco Loaliza; y Oeste, casa y solar de Norberto Loaliza; miden, la casa que es de adobe, madera de ira y cubierta de teja, como seis varas de frente, como por ocho de fondo; y el solar, catorce varas de frente, como por cincuenta de fondo, apreciada esta finca en trescientos pesos, pertenece á Joaquín Calderon, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe á la mortal de José Mora.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Cartago, 4 de Junio de 1880.
MANUEL RAMÍREZ.
Andrés Quiros. L. Camacho. 2 v.

A las doce del día veintitres del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, y en el porton principal de la casa de Oficinas públicas de esta Ciudad, una máquina de coser, de mano, valorada en cinco pesos; pertenece á Ramon Villalobos Zamora, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Fisco, por costas judiciales.—Quien quisiere hacer postura, que se presente, admitiéndosele la que haga, siendo arreglada.

Juzgado tercero y de Hacienda. Heredia, á las tres de la tarde del día doce de Junio de mil ochocientos ochenta.
JOSÉ M. VÍQUEZ.

P. R. Benavides. Joaquín Sáenz E. 2 v.

A las doce del día veintitres del mes en curso, se ha de rematar por este Juzgado, en el mejor postor, en el porton principal de la casa de Oficinas públicas de esta Ciudad, una casa de habitación, dividida en tres piezas, cocina y sus demas accesorios, ubicada en un solar como de un octavo de manzana, más ó ménos, superficie plana, dedicado la mayor parte al servicio de la casa.—Esta tiene quinientos setenta y tres de frente, por ocho de fondo, situados en la Villa de Santo Domingo, distrito primero, Canton tercero, de esta Provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Ramon Vargas; Sur, id. de Antonio Vargas; Este, id. de Espirituanto Campos; y Oeste, calle pública en medio, id. de Manuel Valenciano, valorado en trescientos pesos, pertenece á Domingo Salas, y se vende á pedimento del Señor Agente Fiscal de esta Provincia, para con su producto, pagar costas que adeuda al Erario Nacional. Quien quisiere comprarla, preséntese, admitiéndole la postura que hiciera, siendo arreglada.

Juzgado tercero y de Hacienda. Heredia, á las ocho de la mañana del día doce de Junio de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ M. VÍQUEZ.
P. R. Benavides. Joaquín Sáenz E. 2 v.

A las doce del día veintitres de este mes, se ha de rematar en el mejor postor, en el porton principal de la casa de Oficinas públicas de esta Ciudad, el inmueble siguiente: una casa de habitación, como de doce varas de frente por seis de fondo, de pared de adobes, madera labrada, dividida en sala, cuarto y cocina, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana, plano, sembrado de café, situado en la Villa de Santo Domingo, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Manuel Villalobos, calle pública en medio: Sur, id. de

José María Vargas, ejecutado: Este, id. de Tremedal Boláños; y Oeste, id. de Julio Chávez, calle pública en medio, valorado en mil pesos; pertenece al Señor José María Vargas, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Fisco, por costas.—El que quiera hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que hiciera, siendo arreglada.

Juzgado tercero y de Hacienda. Heredia, á las una de la tarde del día doce de Junio de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ M. VÍQUEZ
P. R. Benavides. Joaquín Sáenz E. 2 v.

A las doce del día treinta de este mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de la casa de Oficinas públicas de esta Ciudad, una casa de habitación, como de doce varas de frente, por ocho de fondo, ubicada en un terreno de un cuarto de manzana, poco más ó ménos, superficie plana, sembrado de café, situado en la Villa de Santo Domingo, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Joaquín Campos; Sur, id. de Tomas Boláños; Este, id. de Petronila Boláños, calle pública en medio; y Oeste, id. de Laureano Boláños, valorada en cuatrocientos pesos; pertenece á los Señores Diego, Víctor, Pascual y Julian Boláños, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeudan por costas, al Fisco.—El que quiera comprarla, ocurra, admitiéndosele la postura que hiciera, siendo arreglada.

Juzgado tercero y de Hacienda. Heredia, á las doce del día catorce de Junio, de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ M. VÍQUEZ.
Joaquín Sáenz E. P. R. Benavides. 1 v.

A las doce del día veintitres del corriente, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: un derecho equivalente á cien pesos en un terreno de potrero, constante como de cuatro manzanas, situado en el barrio de San Isidro de esta Ciudad, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, el río del "Macho;" al Sur, terreno de José María Rodríguez y de Ramona y María Umaña, calle en medio; al Este, terreno de Ramona y María Umaña; y al Oeste, terreno de Félix Rojas.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio cuarenta y uno, finca número diez y seis mil quinientos dos, "Oriental" inscripción número uno, valorado en seiscientos cincuenta pesos, y son coadjudicatarios los Señores Rosa, José Bartolo y Jacoba, cada uno por ciento veintinueve pesos; Luisa, por ciento veintiocho pesos; y Segundo por treinta y cinco pesos; todos Méndez y Rodríguez.—Un terreno de potrero, constante como de media manzana, situado en el mismo barrio de San Isidro, Distrito y Canton arriba citados, lindante: al Norte terreno de Félix Rojas y Romualdo Guzman; al Sur, terreno de Ruperto Marin, calle en medio; al Este, terreno de Manuel Chacon; y al Oeste, terreno de Romualdo Guzman, quebrada en medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio cuarenta y tres, finca número diez y seis mil quinientos tres, "Oriental," inscripción número uno, valorado en ochenta pesos.—Un solar constante como de una décima parte de manzana, situado en el mismo barrio de San Isidro, Distrito y Canton citados, lindante: al Norte y Este, terreno de la misma testamentaria, quebrada en medio; al Sur, terreno de Manuel Brénes, ántes de Ruperto Marin, calle en medio; y al Oeste, terreno de Juan Marin, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio cuarenta y cinco, finca número diez y seis mil quinientos cuatro, "Oriental," inscripción número uno, valorado en diez pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los Señores Jesus Méndez y Chacon y Rudecinda Rodríguez y Estrada, y se venden á pedimento de partes. para el pago de deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, Junio 15 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.
Buenava. Corrales.—Donato Iglésias. 1

El Sábado diez y nueve del corriente mes se procederá por el infrascripto Juez al remate de varios animales pertenecientes al fondo de policía, por haber cumplido el tiempo de depósito prevenido por la ley.—La venta tendrá lugar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernacion, principiando á ella á las doce del día.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

Junio 16 de 1880.
RAFAEL ELIZONDO.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores, que se crean tener derecho á los bienes que quedaron á la defuncion del Señor Don José María Montero y Morales, de este vecindario, para que se presenten á este Juzgado, en el término de quince días, á deducir el que tengan en esta testamentaria, á cuyos inventarios he dado principio.

Juzgado único de Pacaca, á las ocho de la mañana del día quince de Junio de mil ochocientos ochenta.

ROSA MORA.
Guadalupe Rojas. Rafael Hernández.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de La Union.

AVISO.—En las fechas que á continuacion se expresan han sido puestas en depósito los animales siguientes, que fueron tomados por la Policía, como perdidos:

Junio 3.—Una mula retinta, chinga, con la marca de la Policía de San José, y una marca confusa en el fianco.

Junio 11.—Un caballo rosillo, oscuro, con las cuatro patas blancas, de andadura y marcado.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Junio 15 de 1880.

JOSÉ ZÚRIGA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La "Francesa."—Calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Tom. Calmek.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

El Excmo. Sr. Gral. Presidente está ya restablecido de su salud; y se sabe por telegrama de Bagaces, que seguirá para la hacienda de Miraválles, donde pasará algunos días.

Defuncion.—A las primeras horas del día de ayer, murió en el barrio de Guadalupe, Don Juan Braun; y en la tarde del mismo día se verificaron las exéquias, con asistencia de sus numerosos amigos y estimadores.

Don Juan Braun, de origen alemán, fijó su residencia en esta República, donde vivió 28 años aproximadamente, habiéndose casado con una Señora, descendiente de una familia distinguida del país, y embellecido esa union con los frutos del amor conyugal. El fué uno de esos hombres generosos, de luz y sentimiento en su espíritu, de noble corazón, de esos elevados caracteres que reclaman para su vida y sus afectos, horizontes más dilatados que los de la patria nativa; por esto tuvo una patria para su cuna y su educacion y otra para el hogar conyugal y para su tumba. El ha vivido para dejar por sus hechos honrosa memoria. Su familia lo llora, y sus amigos y estimadores también sienten su muerte y le reconocen su mérito.

Los informes de los respectivos honorables Secretarios de Relaciones Exteriores, Gobernacion, Hacienda, Guerra y Marina, correspondientes al año

económico recientemente cumplido, están ya en la Imprenta Nacional, y muy pronto se darán á luz pública.

Estaciones.—El período de las lluvias está convenientemente establecido, favoreciendo así las operaciones rurales y el éxito de la produccion agrícola del País; en particular la del café, que ya promete una buena cosecha. Esto por una parte, y por otra las reparaciones que se ejecutan en la Carretera Nacional y la segura terminacion del trayecto del Ferro-carril de Puntarenas á Esparta, concurrirán al próspero resultado que indicamos.

Un suceso desgraciado.—Se nos comunica de Cartago que en la semana próxima pasada, un jovencito, hijo del Señor Francisco Piedra, vecino del barrio de Guadalupe de aquella Provincia, jugando ó riñendo con un compañero llamado Silvano González, del mismo barrio, dió á éste una pedrada, de la cual murió el herido á los tres días.—La autoridad sigue la instruccion respectiva para averiguar la culpabilidad que pueda haber en el hecho desgraciado que dejamos referido.

Teatro.—Hoy se verificará en el lugar y á la hora de costumbre, la representación de la célebre ópera que tiene por título: "I. due Foscari," á beneficio del Empresario de la Compañía lírica, Señor Egisto Pretrilli. Creemos que en esta ocasion el público de la Capital y de las demas Provincias, demostrará al Señor Petrilli, que sabe apreciar y recompensar los esfuerzos y sacrificios del Empresario y el esclarecido mérito del artista.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital.

- 1º—Gacopa por J. Mohor.
- 2º—Gran Coleccion de la ópera, La parte del Diabolo, por Auber.
- 3º—Coleccion de Valses.

San José, Junio 17 de 1880.
El Director de las Bandas de la Capital.
RAFAEL CHAVES. T.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.—De nuestra última correspondencia, tomamos las siguientes:

Junio 2.—Las noticias de Paris anuncian que M. Korhlin, cuñado del Prefecto de Policía, ha desafiado á M. Rochefort, quien ha aceptado.

—El Conde de Lesseps ha llegado á Inglaterra.—En una reunion celebrada en Liverpool, dijo que estaba seguro de obtener los fondos necesario para la construccion del Canal de Panamá.

—Se asegura que en la Cámara de los Lores se negará el proyecto de ley sobre cementerios.

Junio 3.—Las noticias de Londres anuncian que el Capitan de un buque llegado de Demerara, dijo que había pasado por cerca de una balsa, perteneciente á un buque de guerra, sobre la cual se encontraron los cuerpos de algunos marineros que se suponía formaban parte de la tripulacion de la "Atlanta."

—M. Leon Say, hablando en una reunion, en Mansion House, ha descrito su mision como parcialmente cumplida.—Dijo que se habían efectuado grandes mejoras en los últimos tratados comerciales hechos entre la Gran Bretaña y Francia, los cuales serán prontamente renovados.

—M. de Lesseps pronunció un discurso en Swansea, durante el cual afirmó que con ocho mil trabajadores, el Canal de Panamá puede ser concluido en seis años.

Junio 4.—Se anuncia la muerte de la Emperatriz de Rusia.

—Las noticias de Londres anuncian que el Doctor Lyon, Presidente de la comision de Propios y Arbitrios, ha expresado su opinion confirmatoria de la afirmacion de Mr. Caird, respecto á que es inútil para Inglaterra competir con América en la produccion de trigo y queso.

Recomienda á los agricultores británicos que se dediquen á producir artículos de naturaleza más perecedera.

—El proyecto de ley sobre cementerios ha pasado á segundo debate en la Cámara de los Lores.

—De Paris anuncian que el Duque de Noailles ha sido nombrado Embajador en Inglaterra, M. Challemeil Lacour en Roma, y M. Arago, en Berna.

—Un despacho del corresponsal del "Daily Telegraph" en Paris dice que los estragos de la Phylloxera aumentan diariamente: 40,000 acres de viñedos han sido destruidos.

—En Paris, los redactores del "Gaulois" han desafiado á los del "Mot de Ordre" y se ha arreglado un doble duelo.

Un despacho del corresponsal del "Times" en Cabul, deplora la retirada de las tropas inglesas, sin establecer un Gobierno duradero en Afghanistan, ó por lo ménos, sin asegurarse ántes de que otra intervencion de parte de la Rusia no ocasionará una nueva guerra.

—El "Times" anuncia que la cosecha en Irlanda promete ser muy abundante.

—Terrible miseria reina en Kilreede, condado de Galway, en Irlanda, y se asegura que perecerán centenares de personas si no llega pronto un eficaz auxilio.

—Ayer se discutió animadamente en la Cámara de Representantes el proyecto de ley relativo á los extranjeros domiciliados en Bélgica.—El Ministro de Justicia declaró que la línea de conducta seguida por el Gobierno en caso de pasar los jesuitas franceses á Bélgica, sería precisamente la misma adoptada con respecto á las órdenes religiosas que fueron expulsadas de Alemania.—Si dichas comunidades entran en Bélgica, se aplicará la ley contra ellas.

—Un despacho de San Petersburgo al "Times" dice que se ha resuelto poner en libertad á 200 prisioneros políticos en la Capital, á 4,000 más en todo el Imperio y á cesar en la vigilancia que sobre otros 11,000 se ejercía.

—Noticias de Shanghai dicen que se hacen en China grandes preparativos de Guerra.

—Sir Bartle Frere declaró abierto el Parlamento del Cabo en la tarde de 7 de Mayo.—Anunció que se presentarán proposiciones que tiendan á conseguir una confederacion de las diversas colonias del Africa del Sur, y á terminar la detencion de los jefes africanos, Secocoeni y Cetewayo.

—La atencion de Inglaterra se fija hoy mucho en las colonias de Australia, que se presentan como una positiva fuente de riqueza, capaz de producir géneros de toda clase, y como su imponente rival, los Estados Unidos que últimamente parecían haber asegurado el monopolio del mercado inglés.

—A la salida del vapor "Santa Rosa" de Chimbote, el 28 de Mayo, se decía que se había recibido por telégrafo en aquel puerto la noticia de que toda la escuadra chilena, reunida en el Callao, había bombardeado durante todo el día ese puerto, de una manera recia y sostenida, habiendo ocasionado grandes estragos en los fuertes y en la poblacion.

Varias de las naves chilenas habían empleado en ese ataque algunos nuevos cañones reforzados de gran alcance, que habían recibido de Valparaiso po-

cos días ántes, y que fueron estrenados con éxito espléndido.

SECCION CIENTIFICA
E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 15		Termómetro centígrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
20,25	23,75	21,75	21,92
Viento:			
Calma.	NE.	NE	
Estado de la Atmósfera:			
Oscuro	Claro y osc	Oscuro	
Barómetro, Término medio 26,235			
Lluvia: 4 h. 40 m. de duracion			
Cantidad de agua recogida 3 milímetros.			

El derecho de gentes y la guerra.

(UN TRABAJO DEL DR. ALBERDI.)

(Continuacion.)

V.

¿Por qué la guerra inspiró el estudio del derecho de gentes?

El estado de la Europa que inspiró á Grocio la idea de su gran libro sobre el derecho de la guerra y de la paz, fué causa de que la guerra fuera casi todo el objeto de la obra, como lo era del derecho de gentes de ese tiempo.

La Europa salía del caos de la edad media. Se ocupaba en constituirse como continente.

El derecho internacional de la guerra no difiere del derecho internacional de la paz, por los objetos sobre que versan sus cuestiones, como por la manera, el terreno y los medios empleados para tratar, debatir y decidir sus controversias.

No son dos derechos aparte, sino dos estados diferentes de las mismas cosas humanas; el uno de la guerra, el otro de la paz, tan natural el uno como el otro; pues si los intereses humanos se retraen y armonizan por un lado, del otro están en contradiccion y en choque constantemente.

La guerra es la discusion por las armas entre naciones que no tienen juez comun, que decida sus contiendas. La paz es el estado en que los pueblos discuten y arreglan sus intereses sin violencia ni lucha, como los individuos de un Estado discuten y arreglan sus intereses de comercio, de industria, de herencia, por contrato, expedientes y convenciones libres y pacíficas.

Las épocas de guerra preceden siempre á las de paz por dos grandes causas: 1ª por la vaguedad y confusion que afectan tan originariamente los intereses comunes que necesitan dividirse, deslindarse y clasificarse en un orden dado; 2ª por esa falta de jueces internacionales que autorice á cada país para constituirse juez y parte en sus disputas con los otros, para salir de cualquier modo del estado de la guerra.

El derecho de gentes del tiempo de Grocio era el de la guerra, por excelencia; de ahí es que su libro casi todo no se ocupa de otra cosa que del estado de guerra, aunque se titula "de la paz."

La paz que entonces era lo accesorio, se ha hecho gradualmente lo principal, y el derecho de la paz acabará por ser todo el derecho internacional del mundo civilizado.

Lo que sucedía entre los siglos XVI y XVII de la Europa, es lo que ocurre en la época presente, de la América del Sud; época de transicion, de sangre, de batallas, de crímenes públicos, como ese período de la Europa que media entre el de Maquiavelo, el de los

albores del régimen moderno y libre que llega hasta nosotros.

El estado de guerra es estado casi normal de sus nuevos estados, por las dos causas ya dichas: 1ª, la ausencia de una autoridad comun internacional, que supla á la autoridad comun de que dependían las que hoy son repúblicas independientes, cuando eran secciones del vasto dominio colonial de España en América; 2ª la natural dificultad de dividir pacíficamente el vasto patrimonio comun en tantos patrimonios separados como repúblicas, sin el auxilio de jueces comunes, y teniendo que obrar cada uno como juez y parte en el gran juicio de particion internacional á que ha dado lugar la sucesion del poder español en sus descendientes, poseedores actuales de esta parte del mundo.

De ahí nacen los dos modos de existir que tiene el derecho de gentes en la América del Sur: "el derecho de la guerra," á que se reduce todo el derecho internacional sud-americano y doméstico por decirlo así; y el "derecho de la paz," que es el que regula las relaciones de las nuevas repúblicas entre si mismas y entre ellas con las naciones de la Europa y del mundo en general.

Este último derecho es la parte más importante de la legacion, porque la Europa es la fuente de su poblacion, de su riqueza y cultura, ellas la abastecen de sus productos fabriles y hace valer sus materias primas, en que consiste la riqueza americana.

La paz de Sud-América con las naciones comerciales de Europa, es la condicion vital de su existencia civilizada y de su progreso y cultura.

La lucha de particion, de adjudicacion y de formacion definitiva en que viven las nuevas Repúblicas unas con otras, aunque nociva su prosperidad, tiene que coexistir con sus adelantos de origen europeo.

Léjos de haber razon de antagonismo entre los nuevos estados de la América del Sur y los estados de la Europa, el solo antagonismo que tiene razon de ser, es el que pone en lucha permanentemente á los que tienen objetos comunes é idénticos de ambicion, en territorio, en riquezas naturales, en costas, en rios navegables, en puertos naturales, en canales y golfos, en islas que cada República cree pertenecerle por los precedentes de su pasado histórico español.

No hay luchas por intereses donde no hay intereses comunes. Léjos de estar llamadas á vivir en union continental, las Repúblicas Sud-Americanas vivirán en constante desunion, precisamente por la rivalidad de sus intereses.

Y es el carácter americano y doméstico de este antagonismo que divide á los nuevos Estados entre si de un modo permanente y dañino á sus progresos, al mismo tiempo que la ausencia de todo motivo de antagonismo entre esos nuevos Estados y los viejos Estados de la Europa comercial, marítima é industrial, lo que debería servir de razon determinante, para la política europea, de ejercer una mediacion sistemada y permanente, dirigida á suplir la falta de jueces y consejos ó congresos americanos, para la pacificacion de sus nuevos Estados en si mismos, en atencion á que su riqueza forma parte integrante de la riqueza de la Europa y del mundo en general.

No hay doctrina ni razon que valga para desechar esta actitud de la Europa en las luchas internacionales Sud-Americanas, pues donde los intereses y las poblaciones de la Europa se encuentran establecidas con el derecho que les acuerda el nuevo régimen de libre tráfico, de que la América entera ha hecho una condicion de su moderna existencia, allí tambien pueden y de-

ben ir los cuidados de la Europa política en proteccion da sus intereses ambulantes y peregrinantes.

Si la "doctrina" de Monroe puede ser consecuente consigo misma, debe oponerse á que ingresen en América los emigrados, los capitales, el comercio y la industria de los pueblos Europeos, como se opone á que los cuidados de los Gobiernos Europeos, ingresen ó intervengan en América, para ejercer la proteccion y sostén que deben á esos naturales, y á esos intereses Europeos, establecidos en América, por invitacion de la América misma.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS.

TEATRO.

El juéves 17 de los corrientes tendrá lugar la representacion de I DUE FOSCARI, á beneficio del Empresario Señor Egisto Petrilli.

Admon. Gral. de Correos. INTERESANTE.

Los Agentes de vapores "P. M. S. S. C." avisan lo siguiente:

"El Superintendente Gral. de la Compañía de vapores en Panamá nos informa que á contar del 5 de Julio próximo en adelante; volverá á regir el itinerario del año próximo pasado, segun el cual tocarán los vapores en este puerto en las fechas siguientes:

De Panamá los 1º, 12 30.

Para Panamá los 12, 18 27.

Por el próximo vapor recibiremos impreso el itinerario y entónces tendremos el gusto de enviar á U. un ejemplar."

Ferro-carril de Costa-Rica. Division Central.

Desde esta fecha y hasta segunda orden, no se recibirá más leña en esta Division.

Junio 16 de 1880.

EL SUPERINTENDENTE G V 2

Banco Anglo Costa-Ricense.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 5, 6 y 7 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que vencen durante este término, se considerarán como vencidas el día 3 de Julio y las de sus comitentes para con él, el 8 del mismo mes.

FREDERICK COX.

Admor.

San José, Junio 12 de 1880.

12 v 5 d

MÚSICA.—Gran surtido de fantasías modernas:

Soumbula, arreglo de Leybach.

Barbero de Sevilla.

Elixir de amor, Falberg.

Imitacion de una caja de música, Funagelli.

Los correos de Bitter.

Paris y Londres, Gran galop por Quidant.

Preciosas mazurkas por Keteereer.

Fantasías de Lucia de Lamermoor.

Operas completas para canto y piano y para solo piano; estudios de Czerni, Chopin, Cramer, Clementi; métodos de Hüntten empastados de los que se han vendido \$ 5, por el infimo de \$ 2.

Toda de venta en el "Colegio Central."

SE ALQUILA una parte del alto de la casa Mr. Morrell, en la plaza Principal. Entenderse en el Almacén Americano. San José, Junio 15 de 1880
3. v. 3. d

El que suscribe, ofrece dar una gratificación a la persona que le presente ó dé razón cierta de tres caballos que se perdieron, uno blanco, otro alazau y otro rosillo.
San José, Junio 12 de 1880.
RAFAEL HIDALGO B., 2 v 3 d

SOCIEDAD DE INMIGRACION.—Habiendo llegado al puerto de Limón el barco "Juanito" con 155 trabajadores de las islas Canarias, ha dispuesto la Dirección se perciba de los Señores accionistas la cuota de su acción, correspondiente al 31 de Octubre del año próximo pasado.
En consecuencia aplico á dichos Señores securran de la fecha al 30 del corriente, á cubrir su importe y recoger su pagaré.
San José, Mayo 13 de 1880.
El Secretario,
MAURO FERNÁNDEZ. 16 15

LA JUNTA DIRECTORA DE LA COMUNIDAD EN LAS MONTAÑAS DE PATARRÁ, ha dispuesto, que para subsanar los defectos que se notan en la matrícula de los comuneros en dicha Sociedad se forme una nueva que reúna 5 la vez una, buena forma y la claridad conveniente. Con tal objeto ha dispuesto también que se llamen por medio de aviso publicado en el "Diario Oficial" á todos los que tengan el derecho de comunidad en aquellas tierras, para que se presenten ante el infrascripto Secretario, dentro del perentorio término de tres meses, legalizando su derecho, para inscribirlos debidamente en la nueva matrícula.—También dispone la Junta, que como ya antes de ahora ha hecho, igual llamamiento con idéntico objeto, sin haber sido correspondido por varios de los comuneros, se les hace saber, que á los que dejaren transcurrir el término expresado, se les tendrá por retirados de la indicada Sociedad.
Desamparados, Abril 23 de 1880.
A. FLÓRES. 26 v 3

AVISO.—En los talleres de la División Central del ferro-carril, se compra zinc viejo; la persona que quiera venderlo puede dirigirse al Agente Don Luis Gargallo ó al maestro-mecánico Don Manuel V. Dengo.
San José, Mayo 26 de 1880.

En la Ciudad de Esparta se acaba de abrir la "Botica del Progreso" con un buen surtido de medicinas frescas de las mejores fábricas de Paris, Londres y Nueva York, las cuales se venden á los más bajos precios. Medicinas de patente: las conocidas en el país.
DOMINGO LÓPEZ.

ARRIENDO una hacienda ó parte de ella, que tiene potrero, café, caña dulce y blanca, pastos y parte de agricultura; situada al Este de la calle ronda; el cafetal con 2 casitas. También un bonito terreno con agua de riego y su vivienda para huerta, habitaciones para solteros y familias aunque sea numerosas, lindante al Sur de la Estación.
V. U. GOLCHER. 17 v

Vino Medoc por cajas de 12 botellas.
Id. id. sin caja " "
Id. id. barrica 75 á 80.
Barricas vacías, sacos vacíos para café, venden H. Tournon & C^a 26 v 6 d

VENDO O ALQUILO una casa en la calle de la Estación de San José, muy inmediata á las oficinas de la Corte y de Correos.
Vendo igualmente una hacienda de café, en esta Ciudad, que en tres ó cuatro soscas, quedará libre al comprador.—Entenderse con Don Ricardo Salazar.
Alajuela, Junio 8 de 1880.
RAMON LORIA. 3 v 3

Banco Nacional de Costa Rica.
Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 28, 29 y 30 del presente mes.
Las obligaciones del Banco que venzan durante este término, se considerarán como vencidas el 27 del presente, y las de sus comitentes para con él, el 1º de Julio próximo.
San José, Junio 10 de 1880.
R. CHAVARRIA.

CHARLOTA RUSA.—Se hace lujosamente adornada en la pastelería y confitería, calle de la Estación, N. 27; igualmente pasteles ó queques, varias pastas, con el nombre ó inscripcion que el interesado ordene; se venden por mayor y menor caramelos, mielcochas y confites de superior calidad.
San José, Junio 2 de 1880. 7 v 7 d
SE ALQUILA la casa de José Valverde B., calle del Palacio Presidencial, al Norte del Mercado.
JUAN SALAS. 3 v 3

PILAS DE PIEDRA para destilar agua, tiene de venta ONOFRE SÁNCHEZ, de superior calidad y muy baratas; se reciben órdenes en esta imprenta.
"BOTICA DEL PROGRESO."—Con este nombre abro hoy este establecimiento, bajo la inspeccion de los médicos Licenciados Don Norberto Salinas y Don Hilario Zeledon. Las consultas serán gratis para los pobres. y los Domingos para el público en general. Esparta, Mayo 8 de 1880.
DOMINGO LÓPEZ. 26 v 19 d

EN VENTA semillas frescas recibidas por el último vapor, de legumbres y flores, clase superior, frescas y escogidas.—Café de Libéria en arbutos.—Caña (Bam-boo) de la China.
Todo de venta en el jardín de
JULIAN CARMOL.

Poca ganancia evita pérdida.
Desde el 15 del mes en curso, "La Jabonería de San José" expenderá su jabon á \$ 12 caja, pero al contado. Los puntos de expendio serán: en la propia fábrica calle del Laberinto, almacén de abarrotes "Vapor Irazú" junto al hotel de Vigne y en la tienda de Doña Marcelina Esquivel de Sáenz, Paso de la Yaca.
Se hará una rebaja de 30 centavos por caja al comprador que la lleve sin envases; y estos siendo de nuestra fábrica, los compramos á 25 centavos cada uno.
En partidas de 100 cajas, haremos una rebaja considerable, tanto á plazo convenido y con dos firmas satisfactorias, como en venta al contado.
Compramos materiales, como son, sebo fino, grasas, soda cáustica, pez rubia y cenizas del país. Estas últimas las pagamos á \$ 2 fanega y en siendo de palos que nosotros calificaremos se pagarán á \$ 4.
En la fábrica y en nuestro depósito, habrá siempre un constante surtido de jabon amarillo claro, amarillo oscuro, barcino y negro. También podemos fabricar jabon por encargo, de la calidad y color que se nos encomiende, al mismo precio indicado, pero se advierte que estos encargos no podrán ser menos de 30 cajas.
Y últimamente: por uno á tres años, á ménos precio que el ya dicho y garantizados en forma, haremos contratos, siempre que la parte contratante los garantice también. 12 v 5 d

A MODICO PRECIO.—Se alquila el segundo piso de la casa Numero 12 calle de la Universidad, frente al almacén de los Señores T. Alfaro y C^a. La habitacion es suficiente para una familia de un número regular de individuos. Para precio y condiciones pueden dirigirse en San José á la casa de los Señores T. Alfaro y C^a y Don Ramon Quiros Carbajal, en Cartago á su propio dueño.
JOSE MERCEDES ROJAS. 3 v 3.

BANCO DE LA UNION.—Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 5, 6 y 7 de Julio próximo. Las obligaciones del Banco que venzan durante dichos días, se considerarán como vencidas el día 3 de Julio y las de sus comitentes para con él, el día 8 del mismo mes.
G. ORTUÑO, Admor.
San José, Junio 12 de 1880 12 v 3 d

EL BANCO HEREDIANO cerrará su oficina en los días 28, 29 y 30 del presente mes. Las obligaciones á su favor se considerarán vencidas el 1º de Julio próximo y las á su cargo el 27 del corriente.
Heredia, Junio 12 de 1880.
El Admor.,
JOAQUIN M. FLÓRES 7 v 3 d

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; también locales propios para oficina y almacén. Entenderse con
A COLLADO. 10. v. 3.

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE JUNIO.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Lilera y Bagáces.	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.	Sábado	2 "	Martes	10 "
Puntarénas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Aténas.	Dias festivos	1 "	Dias festivos	10 "
Y San Ramon.	Lunes y Viérnes	2 "	Lunes y Viérnes	10 "
Grecia	Sábados	2 "	Sábados	10 "
Alajuela, Heredia.	Dias pares	10 1/2 a. m.	Dias impares	3 1/2 p. m.
	Dias festivos	6 1/2 "	Dias festivos	10 a. m. y 6 "
	Lunes y Viérnes	2 p. m.	Lunes y Viérnes	6 1/2 "
Union y Cartago.	Sábados	2 "	Sábados	10 a. m.
Limón	Miércoles	12 "	Jués	12 m.
Terraba y Boruca.	Dia 12	10 1/2 a. m.	Dia 10	10 a. m.
Aserrí y carrera.	Lunes y Juéves.	10 1/2 "	Lunes y Juéves.	10 "
San Isidro y carrera.	" "	6 1/2 "	" "	10 "
Paraiso y Orosí.	Lunes y Juéves.	6 1/2 "	Martes y Viérnes	10 a. m.
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viérnes	6 1/2 "	Miércoles y Sábado	6 p. m.
Santo Domingo y Bárba.	Lunes y Viérnes	6 1/2 "	Lunes y Viérnes	6 "
Golfo Dulce.	Sábado	2 p. m.	Sábado	6 1/2 "
Puriscal.	Dia 11	2 "	Del 7 al 9.	10 a. m.
Santa Ana.	Martes	3 a.	Miércoles.	Pacaca 6 "
Santa Ana.	"	6 "	"	Santa Ana. 7 1/2 "
Santa Ana.	"	7 1/2 "	"	Escasú. 8 1/2 "
Santa Ana.	"	8 1/2 "	"	Sta. Bárbara. 10 "
Santa Bárbara.	"	10 "	"	San José. 11 "
San José.	Miércoles.	6 p. m.	Jués.	Sta. Bárbara. 4 "
Santa Bárbara.	Jués	4 a. m.	"	Escasú. 5 1/2 "
Escasú.	"	5 1/2 "	"	Santa Ana. 6 1/2 "
Santa Ana.	"	6 1/2 "	"	Pacaca. 8 "
Pacaca.	"	8 "	"	Puriscal. 11 "
América del Sur } Vía Panamá	25 y 1º de Julio	2 p. m.	13 y 2 de Julio.	Indeterminadas.
EE. UU. de América, Antillas y Europa. } Vía Limón	12.	2 "	"	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala Méjico y California.	28.	2 "	4	Indeterminadas.
EE. de Centro-América.	10 y 30.	2 "	28	Indeterminadas.
Nicaragua, vía Liberia.	Jués.	2 "	Jués.	10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 1/2 á 8 1/2 p. m. diariamente.—Los días festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m.
El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.
Administracion General de Correos.—San José, Junio 1º de 1880.
J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Junio de 1880.

Dias.	Fechas.	Salida de Puntareñas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntareñas.
Martes.	1	á las 4 a. m.	El 2.º á las 10 a. m.	del 3.º a las 6 p. m.
Viérnes.	4	" "	" " " 5.º "	" " " 8 "
Martes.	8	" "	" " " 9.º "	" " " 11 a. "
Viérnes.	11	" "	" " " 12.º "	" " " 1 p. "
Martes.	15	" "	" " " 16.º "	" " " 5 "
Viérnes.	18	" "	" " " 19.º "	" " " 7 "
Martes.	22	" "	" " " 4 p. "	" " " 11 "
Viérnes.	25	" "	" " " 6 "	" " " 1 "
Martes.	29	1 p. "	" " " 8 "	" " " 3 "

Administracion de Correos.—Puntarénas, Junio 1º de 1880.
El Administrador.
Vº Bº MAURICIO L. MADURO
J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Junio de 1880.

Dias.	Fech.	Salida de Puntareñas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntareñas.
Domingo.	6	á las 6 a. m.	el 7.º á las 2 p. m.	del 7.º á las 11 p. m.
"	13	" "	" " " 9 a. "	" " " 14 "
"	20	" "	" " " 6 p. "	" " " 11 "
"	27	" "	" " " 1 p. "	" " " 6 a. "

Administracion de Correos.—Puntarénas, Junio 1º de 1880.
El Administrador.
Vº Bº J. LORENZO Y BARRETO.
MAURICIO L. MADURO.